

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

ACUERDO por el que se da a conocer el domicilio oficial de la Secretaría de Economía.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

Con fundamento en los artículos 34 fracción XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 y 42 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 31 fracción VI del Código Civil Federal, 70 fracción XIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 5 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Economía es una Dependencia de la Administración Pública Federal centralizada en términos de los artículos 2 fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y a la misma le compete el despacho de los asuntos a que se refiere el artículo 34 de esa Ley.

Que conforme a lo previsto en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la Administración Pública Federal debe establecer las oficinas para los trámites que se realicen ante la misma, a fin de dotar al interesado del pleno conocimiento del lugar en donde habrán de llevarse a cabo la recepción de correspondencia, trámites y servicios, notificaciones, diligencias y demás procedimientos administrativos.

Que el Código Civil Federal establece que será considerado como domicilio legal, para el caso de los servidores públicos, el lugar donde desempeñan sus funciones por más de seis meses.

Que de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Secretaría de Economía, como sujeto obligado de la misma debe poner a disposición del público y actualizar, entre otras, la información relativa al domicilio de su Unidad de Transparencia.

Que el 29 de enero de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se da a conocer el cambio de domicilio de la Secretaría de Economía, el cual tuvo como propósito dar a conocer la sede temporal de dicha Dependencia, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma número 296, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc (ahora Demarcación Territorial), Código Postal 06600, Ciudad de México.

Que por lo anterior, y con el propósito de dar cumplimiento a las diversas disposiciones jurídicas aplicables que imponen la obligación a esta Secretaría de señalar su domicilio oficial para todos los efectos a que haya lugar, se emite el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL DOMICILIO OFICIAL DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Primero.- A partir del 1 de octubre de 2018, el domicilio oficial de la Secretaría de Economía será el inmueble que se ubica en Calle Pachuca número 189, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, en la Ciudad de México, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Segundo.- Las unidades administrativas de la Secretaría de Economía que se ubicarán en el domicilio señalado en el punto anterior, son las que a continuación se indican:

1. Oficina del Secretario;
 - a) Coordinación General de Delegaciones Federales;
 - b) Dirección General de Planeación y Evaluación;
 - c) Dirección General de Comunicación Social, y
 - d) Dirección General de Vinculación Política.
2. Subsecretaría de Competitividad y Normatividad:
 - a) Unidad de Competencia y Políticas Públicas para la eficiencia de los mercados;
 - b) Unidad de Competitividad, y
 - c) Dirección General de Normas.

3. Subsecretaría de Industria y Comercio:
 - a) Unidad de Compras de Gobierno;
 - b) Unidad de Contenido Nacional y Fomento de Cadenas Productivas e Inversión en el Sector Energético;
 - c) Dirección General de Fomento de Cadenas Productivas e Inversión en el Sector Energético;
 - d) Dirección General de Contenido Nacional en el Sector Energético;
 - e) Dirección General de Procesos y Programas de Apoyo, y
 - f) Dirección General de Promoción de Inversiones en el Sector Energético.
4. Subsecretaría de Comercio Exterior:
 - a) Unidad de Negociaciones Internacionales;
 - b) Dirección General de Consultoría Jurídica de Comercio Internacional;
 - c) Dirección General para América del Norte;
 - d) Dirección General para Europa y África;
 - e) Dirección General para Asia, Oceanía y Organismos Multilaterales;
 - f) Dirección General de Comercio Internacional de Bienes;
 - g) Dirección General de Comercio Internacional de Servicios e Inversión, y
 - h) Dirección General de Reglas de Comercio Internacional.
5. Oficialía Mayor:
 - a) Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto.
6. Oficina del Abogado General.

Tercero.- Las notificaciones, acuerdos, citatorios, diligencias, trámites y servicios, procedimientos administrativos y demás asuntos relacionados con esta Secretaría y que se lleven a cabo con y por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, gobiernos de las entidades federativas, municipales y demarcaciones territoriales en la Ciudad de México, órganos de impartición y procuración de justicia federales y locales, órganos autónomos, demás autoridades y público en general, deberán enviarse y realizarse en el domicilio señalado en el Punto Primero de este Acuerdo.

Lo anterior con excepción de aquellas unidades administrativas que cuenten con sus propias oficialías de partes, quienes continuarán recibiendo los trámites de su competencia en los lugares establecidos y en los horarios que se han fijado para tal propósito; así como en los casos en que se haya señalado un domicilio distinto para oír y recibir notificaciones.

Cuarto.- Por lo que se refiere a los procedimientos que se tramitan actualmente, en los que esté corriendo algún plazo legal y, que en la notificación correspondiente se hubiera señalado el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 296, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc (ahora Demarcación Territorial), Código Postal 06600, Ciudad de México, se hace del conocimiento de los interesados que podrán presentar sus promociones y documentos respectivos en dicho domicilio hasta el 28 de septiembre de 2018 y en el que se indica en el Punto Primero del presente Acuerdo a partir de la fecha señalada en el mismo.

Quinto.- La Unidad de Transparencia de la Secretaría de Economía tendrá su domicilio oficial en el señalado en el Punto Primero del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- Se abroga el Acuerdo por el que se da a conocer el cambio de domicilio de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016.

Ciudad de México, a 20 de septiembre de 2018.- El Secretario de Economía, **Ildefonso Guajardo Villarreal**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-AA-180-SCFI-2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-AA-180-SCFI-2018, QUE ESTABLECE LOS MÉTODOS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL TRATAMIENTO AEROBIO DE LA FRACCIÓN ORGÁNICA DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN COMERCIAL Y DE SUS PARÁMETROS DE CALIDAD DE LOS PRODUCTOS FINALES.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 51-B y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 de su Reglamento; 22 fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada y aprobada como proyecto de Norma Mexicana por el Comité Técnico de Normalización Nacional de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COTEMARNAT), lo que se hace del conocimiento de la industria, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo de la norma que se indica puede ser adquirido gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Alfonso Reyes No. 30, Hipódromo Condesa Deleg. Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06140, o en el Catálogo Mexicano de Normas del Sistema Integral de Normas y Evaluación de la Conformidad (SINEC), cuya dirección electrónica es: <https://www.sinec.gob.mx/SINEC/Vista/Normalizacion/BusquedaNormas.xhtml>.

La presente Norma Mexicana NMX-AA-180-SCFI-2018 entrará en vigor a los 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20180403165323.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-AA-180-SCFI-2018	QUE ESTABLECE LOS MÉTODOS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL TRATAMIENTO AEROBIO DE LA FRACCIÓN ORGÁNICA DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN COMERCIAL Y DE SUS PARÁMETROS DE CALIDAD DE LOS PRODUCTOS FINALES.
Objetivo y campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana establece los métodos y procedimientos para el tratamiento aerobio de la fracción orgánica de los residuos sólidos urbanos (RSU) y residuos de manejo especial (RME), así como la información comercial y de sus parámetros de calidad de los productos finales.	
Concordancia con normas internacionales	
El presente Proyecto de Norma Mexicana no es equivalente (NEQ), con alguna Norma Internacional, ya que, no reúnen los elementos y preceptos de orden técnico y jurídico que en este Proyecto de Norma Mexicana se integran y complementan de manera coherente, con base en los fundamentos técnicos y científicos reconocidos internacionalmente.	
Bibliografía	
- Barrón F.J., 2013. Optimización del proceso de composta producida a partir de la fracción orgánica de los residuos sólidos urbanos que se generan en la Ciudad de México. Tesis de Maestría en Ciencias, CIIEMAD/IPN. - Brewer Linda, 2003. Maturity and Stability Evaluation of Composted Yard Trimmings, Oregon State University. 11.3 Brinton William F., 2000. Compost Quality Standards & Guidelines. Final Report. Prepared for: New York State Association of Recyclers. - Brinton William F., 2000. Compost Quality Standards & Guidelines. Final Report. Prepared for: New York State Association of Recyclers. - Cornell Waste Management Institute, 2004. Department of Crop and Soil Sciences, compost fact sheet #4. - Dewar, Prof., 1893. Regarding Freezing Air into a Transparent Solid. British Royal Academy of Science, London. - EPA, 1999. Cutting the Waste Stream in Half. Solid Waste and Emergency Response (5306W). EPA-530-F-99-017. Disponible en www.epa.gov/osw	

- FAO, 2013. Manual del Compostaje del Agricultor. Experiencias en América Latina. Autores: Pilar Román, María M. Martínez y Alberto Pantoja.
- Gallenkamper, B., G. Becker, A. Kötter (1993), Criteria for judging the decomposition maturity of biowaste compost (Kriterien zur Beurteilung des Rottezustandes von Bioabfallkompost), in Bewertungskriterien für Qualität und Rottestadium von Bioabfallkompost unter Berücksichtigung der verschiedenen Anwendungsbereichen, conference report, Ministry for Research and Development (BMFT), 22-23 Nov. 1993, Hamburg.
- Glathe, H., 1959. Die Selbsterhitzungsvorgänge in der Natur [Self-heating processes in nature], Zentralblatt für Bakteriologie, 113 (2):18-31.
- GTZ, 2006. Manual de compostaje municipal. Tratamiento de residuos sólidos urbanos. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT). Instituto Nacional de Ecología (INE). Deutsche Gesellschaft für Technische Zusammenarbeit (GTZ) GmbH.
- Jourdan, B., 1982. Standardizing Selected Methods for Determining the Degree of Maturity Decomposition of Municipal Composts. Abfall Wirtschaft Forschungsbericht. Univ. Stuttgart.
- Jourdan, B., 1988. Zur Kennzeichnung des Rottegrads von Müll- und Müllklärschlammkompost. [Thesis to Establish Dewar Test]. Inst.
- Munsell Soil, 2000. Munsell Soil Color Charts, Revised Washable Edition. GretagMacbeth. New Windsor, N.Y.
- Niese, G., 1969. Die Bestimmung der Mikrobiellen Aktivität in Müll und Müllkomposten durch Messung der Sauerstoffaufnahme und der Wärmebildung, [Microbial Activity of Compost Determined by Oxygen Uptake and Heating] Dissertation, Institute for Agricultural Microbiology, Justus Liebig University, Giessen.
- NMX-FF-109-SCFI-2008, Humus de lombriz (Lombricomposta) - especificaciones y métodos de prueba. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación en 2008-06-10.
- Paul John, Geesing Dieter, 2009. Compost Facility Operators Manual, Paul John, Geesing Dieter, Canada.
- Román Pilar, 2013. Manual de compostaje del agricultor, experiencias en América Latina, Chile, 2013.
- SAGARPA. Elaboración de composta. Responsable de la ficha. Prof. Luis Torres Cedillo. Departamento de Suelos, UACH Carretera México-Textcoco, km 38.5 56230. Chapingo, Estado de México.
- TMECC (Test Methods for Evaluation of Compost and Composting). 2001. The United States Composting Council. N.Y., USA.
- USCC, 2013. US Composting Council Model Compost Rule Template. 5400 Grosvenor Lane. Bethesda, MD 20814. Version 1.1. April 4, 2013
- Wastewater Management. Univ. of Stuttgart Germany [english translation by Urs Maier] Determination of the Degree of Decomposition for Waste and Waste/Sludge Derived Compost.

Ciudad de México, a 21 de agosto de 2018.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

AVISO mediante el cual se da a conocer al público en general la actualización del Patrón Nacional de Termometría de Contacto, así como la cédula con la descripción, magnitud, definición, unidad, alcance, incertidumbre, ubicación y medidas a las que provee trazabilidad.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER AL PÚBLICO EN GENERAL LA ACTUALIZACIÓN DEL PATRÓN NACIONAL DE TERMOMETRÍA DE CONTACTO, ASÍ COMO LA CÉDULA CON LA DESCRIPCIÓN, MAGNITUD, DEFINICIÓN, UNIDAD, ALCANCE, INCERTIDUMBRE, UBICACIÓN Y MEDIDAS A LAS QUE PROVEE TRAZABILIDAD.

ALBERTO ULISES ESTEBAN MARINA, Director General de Normas; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3o. fracciones XIV y XV, 5o., 11 y 24 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 18 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22 fracciones I, VII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que en los Estados Unidos Mexicanos el Sistema General de Unidades de Medida es el único legal y de uso obligatorio, el cual se integra, entre otras, con las unidades básicas del Sistema Internacional de Unidades, así como con las derivadas de las unidades base y los múltiplos y submúltiplos de todas ellas.

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 segundo párrafo y 24 segundo párrafo de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el artículo 18 de su Reglamento, corresponde a la Secretaría de Economía, a través de la Dirección General de Normas, controlar los patrones nacionales de medición de las unidades de base y derivadas del Sistema General de Unidades de Medida; así como publicar la lista de los patrones nacionales desarrollados por el Centro Nacional de Metrología u otras instituciones, considerando la evidencia que avale la mayor exactitud, estabilidad, repetibilidad y disponibilidad.

Que es indispensable que el estado mexicano cuente con los patrones nacionales autorizados a fin de garantizar el origen de las mediciones y trazabilidad de los instrumentos de medición y de otros patrones que se desarrollen con el fin de otorgar certidumbre y confianza en la realización de transacciones y mediciones exactas en la industria, el comercio, en los trabajos de investigación científica y de desarrollo tecnológico.

Que el Centro Nacional de Metrología (CENAM) ha desarrollado, materializado y actualizado el Patrón Nacional de Termometría de Contacto, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, así como su Reglamento.

Que la Dirección General de Normas a fin de obtener la uniformidad y confiabilidad de las mediciones, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, ha considerado pertinente actualizar la declaración del Patrón Nacional de Termometría de Contacto, desarrollado, materializado y actualizado por el Centro Nacional de Metrología como Patrón Nacional.

Que en virtud de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER AL PÚBLICO EN GENERAL LA ACTUALIZACIÓN DEL PATRÓN NACIONAL DE TERMOMETRÍA DE CONTACTO; ASÍ COMO LA CÉDULA CON LA DESCRIPCIÓN, MAGNITUD, DEFINICIÓN, UNIDAD, ALCANCE, INCERTIDUMBRE, UBICACIÓN Y MEDIDAS A LAS QUE PROVEE TRAZABILIDAD

Artículo 1.- Se actualiza el Patrón Nacional de Medida de Termometría de Contacto desarrollado, materializado y actualizado por el Centro Nacional de Metrología como Patrón Nacional que regirá en los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 2.- La cédula con la descripción, magnitud, definición, unidad, alcance, incertidumbre, ubicación y medidas a las que provee trazabilidad del Patrón Nacional de Termometría de Contacto es la siguiente:

Patrón Nacional de Termometría de Contacto

Descripción	Es la materialización de la Escala Internacional de Temperatura de 1990 (EIT-90) en el intervalo de 84 K a 1358 K, que incluye puntos fijos, instrumentos y reglas de interpolación. El CANEM ha construido 10 puntos fijos de la EIT-90; se tienen al menos dos celdas para cada uno de los puntos fijos de metal, para punto triple de argón se tiene una celda y para el punto triple del agua se tienen 16 celdas. Se usan las reglas de interpolación de la EIT-90.
Magnitud:	Temperatura (T_{90} ; t_{90})
Definición:	Propiedad física que indica si dos cuerpos están en equilibrio térmico.
Unidad:	Kelvin (K), grado Celsius (°C)
Intervalo de medida:	de 84 K a 1358 K (-189 °C a 1084 °C)
Incertidumbre expandida de medida:	de 0.2 mK a 11 mK ($k = 2$).
Ubicación:	El Patrón Nacional de Termometría de Contacto se conserva en el Área de Termometría del Centro Nacional de Metrología.
Magnitudes trazables al Patrón:	Las magnitudes derivadas del SI donde interviene la temperatura como unidad de base: transferencia de energía térmica, capacidad calorífica, dilatación térmica, fuerza electromotriz y otras.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, 5 de julio de 2018.- El Director General de Normas, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.